

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de la tasa por ocupación de vía pública.

ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional e inicial de la modificación de la ordenanza de la:

- Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local.

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2021, por no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, del día 12 de julio de 2021 y el diario Levante del 08 de julio de 2021; en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10 de septiembre de 2021, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del citado tributo y de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17, apartados 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo provisional e inicial, elevado automáticamente a definitivo, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza del citado tributo.

La citada modificación entrará en vigor el día de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse ese día, con efectos retroactivos al tercer y cuarto trimestre de 2021, por exigencias cualificadas de interés general, motivadas por paliar los efectos de la pandemia del Covid 19 en este ejercicio en el sector hostelero, gravemente afectado por ella.

El texto íntegro de la modificación aprobada es el siguiente:

- Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local.

Se modifica la Ordenanza añadiendo una nueva disposición transitoria, que será la cuarta, teniendo esta la siguiente redacción:

Con motivo de la crisis sanitaria producida por el virus Covid 19, y con efectos exclusivos para el ejercicio 2021, no estará sujeta al pago de la tasa la ocupación del dominio público local por mesas y sillas con finalidad lucrativa realizada en el tercer y cuarto trimestre de ese ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 10,1-b) y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; contra el anterior acuerdo, los interesados legítimos podrán interponer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mislata, a 13 de septiembre de 2021.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.